



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

RADICADO: 087584003-004-2021-00536-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: NOHEMI VILLARRUEL RANGEL.

DEMANDADO: FEDERICO RIVERA SALGADO ,

**INFORME SECRETARIAL – Soledad, Dos (02) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2.022).**

Señora Juez a su Despacho la presente demanda EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA, promovida por la Dra. NOHEMI VILLARRUEL RANGEL, identificada con C. C. # 36.640.457, y con T. P. # 109.909 del C. S. J. actuando en nombre propio, en contra de FEDERICO RIVERA SALGADO identificado con la CC No. 72.198.574.

**DARYS MARTINEZ RODRIGUEZ  
SECRETARIA**

**SOLEDAD, Dos (02) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2.022). -**

Visto el informe secretarial que antecede, y como el documento aportado como título de recaudo ejecutivo con la demanda, se desprende a cargo del demandado una obligación expresa, clara y actualmente exigible de cancelar al demandante una cantidad líquida en dinero, el Juzgado atendiendo lo reglado en los artículos 422,424, 430,431 del C. G. P.,

**RESUELVE**

**1.Librar mandamiento** de pago por la vía ejecutiva, en contra del ejecutado FEDERICO RIVERA SALGADO identificado con la CC No. 72.198.574 y a favor de NOHEMI VILLARRUEL RANGEL, identificada con C. C. # 36.640.457, por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS \$.1.800.000 M.CTE.) como CAPITAL contenido en la letra de cambio aportada sin número con fecha de creación 01 de junio del 2020.

Intereses moratorios causados y que se causen sobre las sumas de capital señalada, de acuerdo a lo ordenado por el Artículo 884 del Código de Comercio, sin exceder el máximo legal; suma que deberá pagar el demandado dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, la cual se hará conforme lo señalado en los artículos 290 a 293 y 301 del C.G.P., debiendo entregarles al momento de la notificación copia de la demanda y sus anexos para la respectiva contestación.

**2.Hágasele saber** al demandado que disponen de un término de diez (10) días para presentar las excepciones que estimen convenientes para su defensa.

**3. Líbrese** la respectiva comunicación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL  
JUEZ**

Oreid

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia

Teléfono: 3885005 Ext 4033 3043478191

Correo electrónico [j04prpcsiedad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04prpcsiedad@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) Soledad – Atlántico. Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 AL CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD  
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. \_\_ En la secretaría del Juzgado a las 8:00 A.M Soledad,

LA SECRETARIA





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**SICGMA**

**Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR  
EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD**

RADICADO: 087584003-004-2021-00536-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: NOHEMI VILLARRUEL RANGEL.

DEMANDADO: FEDERICO RIVERA SALGADO ,

**Firmado Por:**

**Marta Rosario Rengifo Bernal  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 005  
Soledad - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**136db82263aff3fdd5a6289b77a6830241c371011814c0a36cc8c50ffd6243de**

Documento generado en 02/03/2022 10:22:53 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Oreid

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia

Teléfono: 3885005 Ext 4033 3043478191

Correo electrónico [j04prpsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04prpsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) Soledad – Atlántico. Colombia

